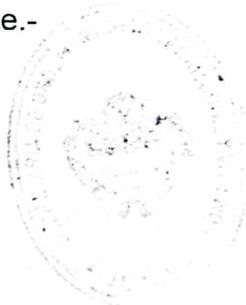


SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE MAYO 2024

Ref.: Expte. N° 617-204/2024 caratulado: "GONZALEZ TERESITA AYME DNI 42.035.584" - S/ Adjudicación del terreno fiscal identificado como lote N° 42 Mza 02, DEL "ASENTAMIENTO 16 DE MAYO" – LOCALIDAD SAN SALVADOR DE JUJUY – DPTO. DR. MANUEL BELGRANO - PROVINCIA DE JUJUY. -

Por disposición del Señor Secretario de Tierra y Vivienda, pasen las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO, para conocimiento y publicación de la el Art. 3° de la Resolución N° 067- S.O.TyV/2024 de Fecha 22/05/2024, obrante en autos.-

Atentamente.-



Sra. Ruth Liliana Gutiérrez
Coord. De Hábitat
SUB SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

000303

SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
Fecha: 28, MAY, 2024
Hora: 12:30
SALIDA
MESA DE ENTRADAS

Fr 03

Eli Zaccaro, Veronica
28/05/2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

EXPTE. N° 617-204/2024

RESOLUCIÓN N° **067** -S.O.T y H.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAYO 2024

VISTO:

La Resolución N° 057-S.O.T y V./2024 de fecha 6 de mayo del corriente año, por la que se dispone rechazar el pedido de regularización solicitado por la Sra. GONZALEZ TERESITA AYME, D.N.I. N° 42.035.584 sobre el lote 42 Mza. 2 Asentamiento 16 de mayo, de la localidad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy;

La nota N° 2062/24 presentada por el Dr. Castro Martin Miguel, MP 2317, en nombre y representación de la Sra. González Teresita Ayme, de fecha 14 de mayo del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota arriba referenciada se solicita la aclaración de la Resolución 057-S.O.T. y V/2024 de fecha 6 de mayo del presente año, por cuanto se incurrió en un error material involuntario al consignar erróneamente la ubicación del loteo Asentamiento 16 de MAYO, B° Alto Comedero, siendo que el loteo se encuentra ubicado en el Asentamiento 16 de MAYO "B° MALVINAS ARGENTINAS",

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar parcialmente el art. 1 de la Resolución N° 057-S.O.T. y V/2024 de fecha 6/05/24 y en consecuencia rectificar la mención del loteo Asentamiento "16 de MAYO, B° ALTO COMEDERO" por el de Asentamiento "16 de MAYO "B° MALVINAS ARGENTINAS".



Dr. Yenny Saucedo
Coord. de Despacho General

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de ~~Infraestructura~~, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

/// 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 067 -S.O.T y H.-

ARTICULO 2°: A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.

ARTICULO 3°: Notifíquese, Regístrese, pase a la Coordinación de Hábitat, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2°, del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación -en forma sintética- y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.

[Handwritten signature]
Dra. Yenny Saucedo
Coord. de Despacho General
Sec. de Ord. Territorial y Vivienda



[Handwritten signature]
ARQ. MOISES ANIBAL JORGE
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y HABITAT
M.I.S.P.T. y V.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL